

## RESOLUCION Núm. RES/110/99

### CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-014-1999 QUE TENDRA POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE

Con fundamento en los artículos 4º, segundo párrafo y 14, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 2, fracción VII, 3, fracciones VIII, XII y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 26, 28 y 40 del Reglamento de Gas Natural, y

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece la necesidad de que el sector energético progrese en un marco de eficiencia, con la activa participación privada en aquellas actividades previstas por la legislación;

**Segundo.-** Que el Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía 1995-2000 establece como prioridad el fomento de la participación de los sectores social y privado en la distribución de gas natural;

**Tercero.-** Que la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo la Comisión), conforme a lo que establece su propia ley, tiene por objeto, entre otros, promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural;

**Cuarto.-** Que el artículo 3, fracción XII, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía establece que dicho órgano es el competente para otorgar los permisos de distribución de gas natural y que, conforme al artículo 26 del Reglamento de Gas Natural, los permisos de distribución deben ser otorgados para una zona geográfica;

**Quinto.-** Que esta Comisión, mediante Resolución Núm. RES/106/99 de fecha 18 de junio de 1999, la cual se publicará en el *Diario Oficial de la Federación*, determinó la Zona Geográfica del Bajío Norte para fines de distribución de gas natural, misma que integra a los centros de población de Aguascalientes, Jesús María y San Francisco de los Romo, en el Estado de Aguascalientes; San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí; Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo y los municipios de Calera y Morelos, en el Estado de Zacatecas; y

**Sexto.-** Que el artículo 40 del Reglamento de Gas Natural establece que, para iniciar el procedimiento de licitación, la Comisión publicará la convocatoria en el *Diario Oficial de la Federación*.

Por lo anterior, esta Comisión convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que tendrá por objeto el otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Bajío Norte (en lo sucesivo la Licitación), conforme a lo siguiente:

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 El otorgamiento del primer permiso de distribución de gas natural para la Zona Geográfica del Bajío Norte (en lo sucesivo el Permiso) será otorgado mediante la Licitación objeto de la presente Convocatoria.

1.2 El ganador de la Licitación obtendrá el Permiso en los términos previstos en las bases de la Licitación (en lo sucesivo las Bases de la Licitación).

1.3 La Comisión realizará la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación en dos etapas: una técnica y otra económica. La Comisión evaluará las ofertas técnicas y descalificará las que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de la Licitación. En la segunda etapa considerará solamente las ofertas económicas de los licitantes que hayan superado la etapa técnica.

1.4 El Permiso será otorgado al licitante que, habiendo superado las etapas técnica y económica, ofrezca la oferta económica más ventajosa conforme al criterio establecido en las Bases de la Licitación. El Permiso será otorgado en el término de un mes a partir de la fecha del fallo de la Licitación.

1.5 El ganador de la Licitación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gas Natural y en los términos del permiso que se le otorgue, gozará de un periodo de exclusividad de doce años sobre la construcción del sistema de distribución y la recepción, conducción y entrega de gas dentro de la Zona Geográfica del Bajío Norte.

1.6 Los interesados en participar en la Licitación podrán hacerlo en forma individual o asociados con una o más empresas, con el propósito de concursar como un solo licitante, y obligándose a constituir una sociedad mercantil en caso de resultar ganadores.

1.7 Los interesados serán responsables de los gastos o pérdidas en que incurran con motivo de su participación en la Licitación. El hecho de participar en la Licitación y de resultar ganador de la misma obliga al adjudicatario a aceptar las obligaciones contenidas en el modelo del título de Permiso incluido en las Bases de la Licitación.

1.8 Los interesados en participar en la Licitación deberán adquirir las Bases de la Licitación dentro del plazo que se establece en el calendario a que se refiere la disposición 2.1 siguiente, mediante el pago no reembolsable de \$70,000 (setenta mil pesos), a través de cheque certificado a la orden de la Tesorería de la Federación, y deberán requisitar la forma de registro que se anexa y es parte de esta Convocatoria. La copia del recibo correspondiente al pago de las Bases de la Licitación deberá ser presentada por el interesado como parte de la documentación de su propuesta.

1.9 Los interesados en participar en la Licitación deberán cumplir con las condiciones previstas en la presente Convocatoria. La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria impedirá su intervención en la Licitación.

## 2. CALENDARIO DE LA LICITACION

2.1 La Licitación se desarrollará conforme al siguiente:

### CALENDARIO

ACTO	FECHA	HORA
Venta de Bases de Licitación	Del 16 de julio al 3 de septiembre de 1999	9:00 a 18:00
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 1999	12:00
Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	8 de octubre de 1999	12:00
Apertura de ofertas económicas	4 de noviembre de 1999*	12:00
Fallo de la Licitación	15 de noviembre de 1999*	12:00
Expedición del Permiso	15 de diciembre de 1999*	

\* Fechas límite y horas, sujetas a lo que se establezca en las Bases de la Licitación.

## 3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Los actos previstos con motivo de la Licitación se realizarán en el auditorio de la Comisión, sujeto a lo que se establezca en las Bases de la Licitación.

3.2 La Comisión podrá realizar los cambios que juzgue pertinentes a las Bases de la Licitación durante cualquier etapa de la misma, sin necesidad de modificar la presente Convocatoria, publicándolos en el *Diario Oficial de la Federación*, cuando menos con veinte días de anticipación a la fecha señalada originalmente para la presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas.

3.3 Para efectos de trámites y aclaraciones relativos a la presente Convocatoria y a la Licitación que derive de la misma, los interesados deberán dirigirse a:

Comisión Reguladora de Energía, Secretario Ejecutivo  
Horacio 1750, Colonia Polanco, 11510, México, D.F.  
Teléfono: 283-1555 y Fax: 281-0318

3.4 En su oportunidad, inscribese la presente Resolución bajo el Núm. RES/110/99 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D. F., a 2 de julio de 1999

Héctor Olea  
Presidente

Javier Estrada  
Comisionado

Rubén Flores  
Comisionado

Raúl Monteforte  
Comisionado

Raúl Nocedal  
Comisionado

**REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-014-1999 QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE<sup>1</sup>**

<b>DATOS DEL ADQUIRENTE DE LAS BASES DE LICITACION:</b>	
Razón o denominación social:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Email	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
Email	

<b>EN SU CASO, DATOS DE LAS POSIBLES EMPRESAS ASOCIADAS</b>	
Razón o Denominación social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Razón o Denominación Social:	
Dirección:	
Teléfono/Fax:	
Email	

<sup>1</sup> Los datos se anotan por los adquirentes bajo su absoluta responsabilidad y no implican reconocimiento por parte de la Comisión Reguladora de Energía respecto de la existencia legal de las empresas ni sobre las facultades de quienes se ostentan como sus representantes.